

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA.**

En LEGANÉS, a SIETE DE ENERO DE DOS MIL NUEVE. Presididos por el Alcalde-Presidente-Acctal, DON RAUL CALLE GALLARDO, se reúnen en Sala de Junta de Gobierno Local, los Sres. Concejales: DON ANTONIO GARCÍA BLÁZQUEZ, DOÑA ANA Mª MASSÓ SALIDO, DOÑA JULIA MARTÍN NAVESO, DON SEBASTIÁN ORTEGA CHACÓN, DOÑA EMILIA QUIRÓS RAYEGO, DON JOSÉ CASTEJÓN HUETE, DON MIGUEL FERNÁNDEZ GIL, DON SANTIAGO LLORENTE GUTIÉRREZ, asistidos del Secretario DON HONORATO RAMOS ARRIBAS, y presente la Interventora DOÑA TERESA PASCUAL GALLEGO, al objeto de celebrar la sesión Ordinaria por la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, para la cual, habían sido previamente convocados con arreglo al Orden del Día

Por el Alcalde-Presidente se declaró abierta la sesión, siendo las diez horas.

1 - **LICENCIA DE APERTURA DE INDUSTRIAS CALIFICADAS**

1- **LICENCIA N.º. 7.927/2002-019AIC SOLICITADA POR BUAFL S.L.**

Por BUAFL, S.L., se solicitó licencia de apertura para AMPLIACIÓN A CAFETERÍA, en la C/ Ávila, nº 2 parcela 11.4.1 I-10.

Resultando que por la inspectora farmacéutica se indica que no se puede informar el proyecto de Ampliación a Cafetería, porque no existe memoria ni planos de esta nueva actividad en el proyecto presentado, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Que por la Delegación de Urbanismo e Industrias, se requiera a la BUAFI, S.L., para que presente la documentación señalada en el informe de la inspectora farmacéutica.

**.2- LICENCIA N.º. 9.815/2007-019AIC SOLICITADA POR DECATHLON ESPAÑA, S.A.**

Por **DECATHLON ESPAÑA, S.A.**, se solicitó licencia de apertura para **VENTA DE ARTÍCULOS DEPORTIVOS, GRANDES CENTROS COMERCIALES**, en la C/ N.º 1 del P.P.-3 “PUERTA CARABANCHEL”, 1B 9 PARCELA 1TC.

Resultando que en la solicitud de licencia se especifica que es para grandes centros comerciales, y no constando en el expediente la licencia que debe conceder la Comunidad de Madrid, los Señores reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Dejar el expediente sobre la Mesa al objeto de que se incorpore la licencia específica para gran centro comercial de la Comunidad de Madrid.

**.3- LICENCIA N.º. 9.876/2007-019AIC SOLICITADA POR SFERA JOVEN, S.A.**

Por **SFERA JOVEN, S.A.**, se solicitó licencia de apertura para **VENTA TEXTIL Y COMPLEMENTOS**, en CR. M 402 Leganés-Villaverde, n.º 1 Bj 18 Parquesur.

Resultando que por el Arquitecto Municipal se ha informado que el emplazamiento **sí** es adecuado para la actividad que se solicita, de conformidad con el planeamiento y demás normativa urbanística aplicable.

Resultando que por los Servicios Sanitarios Municipales se ha informado favorablemente el expediente.

Resultando que por el Técnico Municipal de Industrias se ha informado que la actividad de referencia no causa ningún impacto ambiental y que puede accederse a la concesión de la licencia solicitada.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 9 de junio de 2008 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 42 del la Ley 2/2002 de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental y Anexo V de la misma Ley, es competencia de este Ayuntamiento el ejercicio del procedimiento de evaluación ambiental de actividades.

Considerando lo establecido en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 2008, es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia.

Los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Conceder licencia a SFERA JOVEN, S.A., para instalar la industria

4

o actividad de apertura para VENTA TEXTIL Y COMPLEMENTOS, en CR.  
M 402 Leganés-Villaverde, nº 1 Bj 18 Parquesur.

El interesado deberá:

- 1.- Será requisito previo para su funcionamiento, que las medidas correctoras propuestas por el interesado, más las adicionales señaladas en los informes técnicos, que en fotocopia se remitirán al interesado al notificar este acuerdo, cumplan su objetivo.
- 2.- No podrá ejercerse dicha actividad hasta que el funcionario técnico municipal gire la oportuna visita de comprobación

**.4- LICENCIA N°. 9.877/2007-019AIC SOLICITADA POR LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA, S.L.U.**

Por **LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA SLU** se solicitó licencia de apertura para VENTA MENOR DE ALIMENTOS CONGELADOS, en la C/ Butarque, 3 Bj 2

Resultando que por el Arquitecto Municipal se ha informado que el emplazamiento **sí** es adecuado para la actividad que se solicita, de conformidad con el planeamiento y demás normativa urbanística aplicable.

Resultando que por los Servicios Sanitarios Municipales se ha informado favorablemente el expediente.

Resultando que por el Técnico Municipal de Industrias se ha informado que la actividad de referencia no causa ningún impacto ambiental y que puede accederse a la concesión de la licencia solicitada.

Resultando que por el Técnico Municipal de Industrias se ha informado que respecto de la actividad de referencia, puede accederse a la concesión de la licencia solicitada.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de junio de 2008 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental y Anexo V de la misma Ley, es competencia de este Ayuntamiento el ejercicio del procedimiento de evaluación ambiental de actividades.

Considerando lo establecido en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 2008, es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia.

Los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Conceder licencia a LA SIRENA ALIMENTACIÓN CONGELADA SLU, para instalar la industria o actividad de apertura para VENTA MENOR ALIMENTOS CONGELADOS, en la C/ Butarque, 3 Bj 2

El interesado deberá:

- 1.- Será requisito previo para su funcionamiento, que las medidas correctoras propuestas por el interesado, más las adicionales señaladas en los

informes técnicos, que en fotocopia se remitirán al interesado al notificar este acuerdo, cumplan su objetivo.

- 2.- No podrá ejercerse dicha actividad hasta que el funcionario técnico municipal gire la oportuna visita de comprobación

**.5- LICENCIA N.º. 9.898/2007-019AIC SOLICITADA POR D.ª JULIA LARA GARCÍA.**

Por D.ª **JULIA LARA GARCÍA** se solicitó licencia de apertura para **CENTRO DE ESTÉTICA**, en la C/ Capitán Muro Duran 9 Bj 1.

Resultando que por el Arquitecto Municipal se ha informado que el emplazamiento **sí** es adecuado para la actividad que se solicita, de conformidad con el planeamiento y demás normativa urbanística aplicable.

Resultando que por los Servicios Sanitarios Municipales se ha informado favorablemente el expediente.

Resultando que por el Técnico Municipal de Industrias se ha informado que respecto de la actividad de referencia, puede accederse a la concesión de la licencia solicitada.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de junio de 2008 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 42 del la Ley 2/2002 de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental y Anexo V de la misma Ley, es competencia de este Ayuntamiento el ejercicio del procedimiento de evaluación ambiental de actividades.

Considerando lo establecido en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 2008, es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia.

Los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Conceder licencia a D<sup>a</sup>. JULIA LARA GARCIA para instalar la industria o actividad de apertura para CENTRO DE ESTETICA en la C/ Capitán Muro Duran, 9 Bj 1

El interesado deberá:

- 1.- Será requisito previo para su funcionamiento, que las medidas correctoras propuestas por el interesado, más las adicionales señaladas en los informes técnicos, que en fotocopia se remitirán al interesado al notificar este acuerdo, cumplan su objetivo.
- 2.- No podrá ejercerse dicha actividad hasta que el funcionario técnico municipal gire la oportuna visita de comprobación

**.6- LICENCIA N.º. 9.987/2007-019AIC SOLICITADA POR RIHERGON, S.A.**

Por **RIHERGON, S.A.** se solicitó licencia de apertura para **ESCUELA DE OFICIOS PROFESIONALES**, en la C/ Trigo, 27 Bj 5

Resultando que por el Arquitecto Municipal se ha informado que el emplazamiento **sí** es adecuado para la actividad que se solicita, de conformidad con el planeamiento y demás normativa urbanística aplicable.

Resultando que por los Servicios Sanitarios Municipales se ha informado favorablemente el expediente.

Resultando que por el Técnico Municipal de Industrias se ha informado que la actividad de referencia no causa ningún impacto ambiental y que puede accederse a la concesión de la licencia solicitada.

Resultando que por el Técnico Municipal de Industrias se ha informado que respecto de la actividad de referencia, puede accederse a la concesión de la licencia solicitada.

Resultando que el expediente fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de junio de 2008 y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 42 de la Ley 2/2002 de 19 de junio, de la Comunidad de Madrid de Evaluación Ambiental y Anexo V de la misma Ley, es competencia de este Ayuntamiento el ejercicio del procedimiento de evaluación ambiental de actividades.

Considerando lo establecido en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 11 de noviembre de 2008, es competencia de la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia.

Los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Conceder licencia a RIHERGON, S.A. para instalar la industria o actividad de apertura para ESCUELA DE OFICIOS PROFESIONALES, en la C/ Trigo, 27 Bj 5

El interesado deberá:

- 1.- Será requisito previo para su funcionamiento, que las medidas correctoras propuestas por el interesado, más las adicionales señaladas en los informes técnicos, que en fotocopia se remitirán al interesado al notificar este acuerdo, cumplan su objetivo.
- 2.- No podrá ejercerse dicha actividad hasta que el funcionario técnico municipal gire la oportuna visita de comprobación

**.7- LICENCIA N°. 5.340/1994-019AIC SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. MAR CORTIZO SIERRA.**

Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de noviembre de 1995, se acordó conceder licencia de apertura para actividad de BAR, en la C/ Panadés, nº 9, a D<sup>a</sup> MARÍA JOAQUINA GONZÁLEZ CONDE.

Resultando que tanto por D<sup>o</sup> MARIA DEL MAR CORTIZO SIERRA como por D<sup>a</sup> MARÍA JOAQUINA GONZÁLEZ CONDE, solicitan cambio de titularidad del BAR, en C/ Panadés, nº 9, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Quedar enterados del cambio de titularidad de la mencionada oficina de farmacia.

**.8- LICENCIA N°. 7.569/2001-019AIC SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. MARÍA PLATÓN JONELA.**

Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 3 de Agosto de 2005, se acordó conceder licencia de apertura para actividad de RESTAURANTE, en la C/ Méjico, nº 8, a D. FRANCISCO BERROCAL REFOLIO.

Resultando que tanto por D<sup>a</sup> MARÍA PLATÓN JONELA como por D. FRANCISCO BERROCAL REFOIO, solicitan cambio de titularidad de RESTAURANTE, en C/ Méjico, nº 8, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Quedar enterados del cambio de titularidad de la mencionada oficina de farmacia.

**9- LICENCIA N.º. 7.901/2002-019AIC SOLICITADA POR RECREATIVOS RUPE, S.L.**

Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 6 de mayo de 1981, se acordó conceder licencia de apertura para actividad de BAR, (AMPLIACIÓN EXPTE. 1920/80), en la C/ Calderón de la Barca, nº 17, D<sup>a</sup> MARIA DEL CARMEN GARRIDO OVIEDO.

Resultando que tanto por RECREATIVOS RUPE, S.L., como por D<sup>a</sup> MARÍA DEL CARMEN GARRIDO OVIEDO, solicitan cambio de titularidad de BAR (AMPLIACIÓN EXPTE. 1920/80), en la C/ Calderón De la Barca, nº 17, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Quedar enterados del cambio de titularidad de la mencionada oficina de farmacia.

**10- LICENCIA N.º. 8.786/2004-019AIC SOLICITADA POR D<sup>a</sup>. SHUANGFEN ZHOU**

Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de 10 de Agosto de 2005, se acordó conceder licencia de apertura para actividad de VENTA DE REGALOS, BOLSOS, ROPA Y COMPLEMENTOS, en la Plaza del Salvador, nº 14-1 1, a BIPING YIN.

Resultando que tanto por SHUANGFEN ZHOU como por BIPING YIN, solicitan cambio de titularidad de REGALOS, BOLSOS, ROPA Y COMPLEMENTOS, en la Plaza del Salvador, nº 14-1 1, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron: Quedar enterados del cambio de titularidad de la mencionada oficina de farmacia.

2.- **ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS PARA ASEOS DE SEÑORAS Y BACTERIOSTÁTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 4/2009.**

Vistas las ofertas presentadas, por las empresas para la contratación del servicio de **“MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS PARA ASEOS DE SEÑORAS Y BACTERIOSTÁTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**

Con fecha 19 de diciembre el T.G.M., el Jefe de la Sección Técnica del Área de Medio Ambiente, emitió informe para la adjudicación provisional, para la contratación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS PARA ASEOS DE SEÑORAS Y BACTERIOSTÁTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, que literalmente dice:

**TEXTO DEL INFORME**

Vistas las ofertas presentadas para el servicio de **MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS PARA ASEOS DE SEÑORAS Y**

BACTERIOSTÁTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES, de las siguientes firmas comerciales:

- SERVICIO DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS, S.A. (SERKONTEN)
- INITIAL TEXTILES E HIGIENE, S.L.
- RADES DDD, S.L.

En el cuadro siguiente se especifica lo ofertado por las firmas comerciales

<u>Firmas comerciales</u>	<u>Precios Unitarios</u>			Frecuencia Reposición	Plan Minimización	Etiqueta Ecologica	Total Puntos
	Conte	Bacter	7 puntos				
<b>Serkonten, S.A..</b>	3,210 €	10,44 €	6,10	Mensual 0,00	1,00	1 punto	7,10
<b>Rades DDD S.L.</b>	2,942 €	11,60 €	6,85	Mensual 0,00	0,00		6,85
<b>Initial Textiles e Higiene, S.A.</b>	2,703 €	7,25 €	7,00	Mensual 0,00	1,00		8,00

En función de lo indicado y la puntuación obtenida, se propone:

Adjudicar a la firma **INITIAL TEXTILES E HIGIENE S.L.** C.I.F.: B-85143154 el servicio de **MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS PARA ASEOS DE SEÑORAS Y BACTERIOSTÁTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**, por un importe económico máximo de 36.000 €, siendo para el año 2009 de 9.000 €, y para el resto de los años, se aplicará lo indicado en el Punto 10-Revisión de Precios, establecido en el

Documento Preparatorio del Contrato, teniendo en cuenta que facturará en función de los precios ofertados y según el servicio prestado en cada momento

Contenedores de Aseos:

Presupuesto SIN I.V.A.:	18.794,69 €
I.V.A (7€):	1.315,63 €
Presupuesto TOTAL:	20.110,32 €

Bacteriostáticos:

Presupuesto SIN I.V.A.:	13.698,00 €
I.V.A. (16%):	2.191,68 €
Presupuesto TOTAL:	15.889,68 €

**RESULTANDO:** Que el importe de la Adjudicación no rebasa la cuantía prevista en el artículo 158 apartado e) de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público de 30 de octubre para la tramitación por procedimiento negociado sin publicidad, ni los límites establecidos con carácter general para la contratación de las administraciones Públicas

Visto el informe de Intervención de la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente

**CONSIDERANDO:** Que han sido solicitadas ofertas al menos a tres posibles realizadores del trabajo a contratar, según lo previsto en el artículo 162 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, de 30 de octubre, referente a la negociación de los términos del contrato

A la vista de lo expuesto, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron:

**PRIMERO.**- Declarar la validez del acto licitatorio.

**SEGUNDO**.- De conformidad con los antecedentes que se han reseñad, la clasificación de las proposiciones presentadas es la siguiente:

INITIAL TEXTILES E HIGIENE, S.A.

SERKONTEN, S.A.

RADES DDD, S.L.

**TERCERO**.- Adjudicar, provisionalmente, a la empresa **INITIAL TEXTILES E HIGIENE, S.L.** con CIF: B-85143154, el servicio de “**MANTENIMIENTO DE RECIPIENTES HIGIÉNICOS PARA ASEOS DE SEÑORAS Y BACTERIOSTÁTICOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES**”, por un importe máximo de TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (32.492,69 €), conforme a la oferta presentada I.V.A. no incluido, (36.000,00 € impuestos incluidos), con cargo a la Partida: 12/4330-227.00 de los presupuestos de 2009 a 2012, correspondiendo para el año 2009 la cantidad de 9.000,00 Euros, I.V.A incluido

**CUARTO**.- Requerir a los adjudicatarios para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente acuerdo, procedan a constituir en la Caja Municipal, la fianza definitiva que se fija en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.624,63 €)**

Así como la documentación establecida en el párrafo 2º del nº 3 del art. 135 de la Ley de Contratos del Sector Público

**QUINTO**.- Proceder a efectuar los anuncios establecidos en el artículo 135 de la Ley de contratos del Sector Público

**SEXTO**.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales constituidas por los restantes licitadores.

3.- **ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL USO PRIVATIVO DE TERRENOS MUNICIPALES EN LA CALLE SAN PABLO NÚM. 12 (PARTE POSTERIOR) PARA LA INSTALACIÓN DE UN ASCENSOR**

Examinada la solicitud presentada el por Doña Dolores Calderón Zambrana, en representación de la Comunidad de Propietarios (N.I.F. E-78582558) de la calle San Pablo nº 12 (fachada trasera), de concesión administrativa del uso privativo de terrenos municipales colindantes en zona libre pública, para la instalación de un ascensor comunitario en dicha finca, con una ocupación inicial de suelo y vuelo de 3,40 metros cuadrados, todo ello según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Don Miguel Fernández Ochoa, acompañándose a la solicitud copia del acta de la Junta de Propietarios celebrada el día 22-01-2008, aprobatoria de dicha instalación así como consulta de viabilidad urbanística favorable emitida por la Junta de Gobierno Local en su reunión de 8-04-2008.

Resultando que por informe del Arquitecto Municipal de fecha 18-07-2008, se dictamina favorablemente la viabilidad urbanística de la ocupación cuya consulta fue aprobada por la Junta de Gobierno del 08-04-2008, en la cual se señalan las condiciones que debe reunir el citado ascensor: dimensiones mínimas de 0,90 m. de ancho por 1,2 m. de fondo, con una superficie útil de 1,2 m<sup>2</sup>, con puerta de una anchura mínima de 0,80 m. y acceso al ascensor desde los descansillos de la escalera, que deberá quedar ventilada e iluminada, según establecen las Normas urbanísticas del Plan General de Leganés.

Resultando que según informes de la Dirección de Planificación y Programación Económica y Sección de Catastro y Tributos sobre Inmuebles, en función de la valoración de los terrenos a ocupar, la cuota de alquiler anual calculada en el 6% del valor total sería de 1.762,72 €/año, fijándose como

período de la concesión 25 años, y pago de canon por períodos anuales, a pagar en los últimos quince días del mes de marzo de cada año y sucesivos hasta cumplirse los primeros 10 años, revisándose la cuota anual con las variaciones e incrementos anuales del IPC aplicados al último año transcurrido. Al cumplirse el año 11º, y en los sucesivos decenios hasta la finalización de la concesión, se efectuará una revisión extraordinaria en función de la nueva valoración resultante de la revisión catastral que tiene lugar cada 10 años, aplicándose la revisión del IPC anual sobre la nueva cuota de canon anual resultante tras la actualización de las nuevas valoraciones catastrales efectuadas en cada período decenal. El canon de 2.008, será, en todo caso, proporcional al período de tiempo que reste hasta final de año desde la fecha de notificación del presente acuerdo.

Considerando que en razón a las peculiares características del uso o aprovechamiento solicitado, queda justificada la exclusión de concurrencia pública y aconsejan la adjudicación directa de la concesión en base a lo dispuesto en los arts. 93.1 en relación al supuesto previsto en el art. 137.4.e), ambos de la vigente Ley 33/20003 de Patrimonio de las A.A.P.P., ya que:

Se solicita por la representación de la Comunidad de Propietarios de la finca, que es colindante a los terrenos de zona libre pública sobre los que se solicita el aprovechamiento.

Se trata de una reducida dimensión del terreno público a utilizar que por su forma y pequeña extensión resulta inedificable por sí mismo.

La finalidad perseguida, dotar a la finca de un ascensor comunitario, mejora las condiciones de bienestar y calidad de vida de los residentes, algunos de ellos de avanzada edad o discapacitados.

Considerando que el expediente ha sido tramitado de acuerdo al procedimiento legalmente establecido y que tras el examen pormenorizado de los documentos e informes obrantes en el mismo, ha quedado acreditado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos y la existencia de circunstancias suficientes para la adjudicación directa de la concesión administrativa, sin licitación pública, así como la capacidad de la entidad solicitante para contratar con el Ayuntamiento.

Vistos los artículos 74 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, artículo 91 a 105 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en aquellos preceptos y apartados que tienen carácter básico, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 22.2.n) de la vigente Ley de Bases de Régimen Local, según redacción dada por Ley 57/2003 de Medidas de Modernización del Gobierno Local que atribuye la competencia al Pleno, al tratarse de una concesión plurianual superior a cuatro años. A la vista de lo expuesto los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron:

**PRIMERO.** Aprobar el Proyecto Técnico Básico y de Ejecución de obras redactado por el Arquitecto Superior Don Miguel Fernández Ochoa, visado por el correspondiente Colegio Oficial, para instalación de un ascensor para uso de los vecinos de la Comunidad de Propietarios de la finca sita en calle San Pablo nº 12 (Posterior).

**SEGUNDO.** En razón a las circunstancias y características especiales de este aprovechamiento que se subsumen en el art. 137.4.e). de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las A.A.P.P. como supuesto de exclusión de licitación pública, adjudicar directamente la concesión administrativa a la Comunidad de Propietarios de la calle San Pablo nº 12 para el uso privativo de terrenos de dominio público en zona libre pública colindantes a la fachada trasera de dicha finca por un total de 3,40 m<sup>2</sup> de suelo y 13,60 m<sup>2</sup> de vuelo, por plazo de 25

años, de acuerdo con el Proyecto Técnico presentado, el dictamen del Arquitecto Municipal, consulta urbanística aprobada en Junta de Gobierno Local de 08-04-2008, clausulado de condiciones que rigen la concesión y Ordenanza Municipal de Instalación de Ascensores en Edificios Residenciales.

**TERCERO.** Aprobar el clausulado de condiciones administrativas para el uso privativo de terrenos de dominio público, que junto al presente acuerdo, el Proyecto Técnico aprobado, dictamen del Arquitecto municipal y consulta urbanística emitida, regirán la concesión administrativa que en este caso se otorga.

**CUARTO.-** La Comunidad de Propietarios concesionaria abonará al Ayuntamiento de Leganés, en concepto de canon anual un importe de **MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.762,72 €)** anuales, que se pagarán en los últimos quince días del mes de marzo de cada año, salvo el correspondiente a 2.008, que deberá pagarse en un plazo máximo de 30 días desde la notificación del presente acuerdo y proporcionalmente al período que reste del año a contar de dicha notificación, , quedando dicho canon anual sujeto a la revisión del IPC anual, de acuerdo con las variaciones habidas en el año anterior al que sea objeto de revisión.

Dicho canon queda sujeto además a revisiones extraordinarias a partir del 11º año y por sucesivos períodos decenales, en función de las nuevas valoraciones catastrales efectuadas y vigentes en cada respectivo decenios, sobre cuyas nuevas cuotas resultantes se aplicarán las revisiones anuales del IPC, de acuerdo con el párrafo anterior.

**QUINTO.-** El otorgamiento de la presente concesión no excluye a la entidad solicitante de obtener los permisos y autorizaciones de los organismos competentes, y de forma expresa la preceptiva licencia municipal de obras y

autorización de la D. G. de Industria de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, bajo cuyas condiciones deberá instalarse el ascensor.

#### 4.- **APROBACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN CULTURAL PARA ENERO Y FEBRERO DE 2009.**

De conformidad con el informe del Coordinador de la Programación Cultural de fecha 02-12-08 y dentro de las disponibilidades presupuestarias, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad acordaron:

**PRIMERO.-** Aprobar la **PROGRAMACIÓN CULTURAL DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2009** que se adjunta, por un importe total de **84.765,00 €**, impuestos incluidos, siendo con cargo al Convenio con Parquesur la cantidad de 35.813,00 € y con cargo a la partida 05/4513/22608 la cantidad de 48.952,00 €.

**SEGUNDO:** Abono mediante **CONVENIO AYUNTAMIENTO-PARQUESUR** aprobado en Pleno de fecha 9-5-95 y su ampliación el 14-09-06 por un importe máximo de **35.813,00 €**, a los siguientes perceptores:

##### **TEATRO INFANTIL (C.C. Julián Besteiro)**

DÍA: Sábado, 17 de Enero de 2.009 a las 18.30 horas

OBRA: “Adivinaguas” por la Compañía P.T.V. Clowns

PERCEPTOR: **MARÍA AMPARO MAYOR VIDAL**

CANTIDAD: **2.300,00 €** (I.V.A. incluido)

##### **MAGIA - ESPECTÁCULO FAMILIAR (C.C. Rigoberta Menchú)**

DÍA: Sábado, 17 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Enclave de magia” por la Compañía Nuestro Escenario

PERCEPTOR: **NUESTRO ESCENARIO, S.L.**

CANTIDAD: **4.733,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO ADULTOS (Teatro José Monleón)**

DÍA: Sábado, 24 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Basta que me escuchen las estrellas” por la Compañía Micomicón Teatro

PERCEPTOR: **MAMBRINO, S.L.**

CANTIDAD: **5.600,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO MUSICAL INFANTIL (C.C. Julián Besteiro)**

DÍA: Sábado, 31 de Enero de 2.009 a las 18.30 horas

OBRA: “Crea y Recrea” por la Compañía Sax ‘O’ Fon

PERCEPTOR: **R&R MÚSICA MILLENIUM, S.L.**

CANTIDAD: **3.480,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO ADULTOS (C.C. Rigoberta Menchú)**

DÍA: Viernes, 6 de Febrero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Amor de D. Perlimplín con Belisa en su jardín” por la Compañía Tribueña Teatro

PERCEPTOR: **TRIBUEÑA, S.L.**

CANTIDAD: **3.000,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO MUSICAL (C.C. Rigoberta Menchú)**

DÍA: Viernes, 13 de Febrero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Mundo y Final” por la Compañía Ron La-Lá

PERCEPTOR: **EMILIA YAGÜE PRODUCCIONES, S.L.**

CANTIDAD: **5.800,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO INFANTIL (C.C. JULIÁN BESTEIRO)**

DÍA: Sábado, 14 de Febrero de 2.009 a las 18.30 horas

OBRA: “Ojos y cerrojos” por la Compañía Cuarta Pared

PERCEPTOR: **ACCIÓN ESCÉNICA, S.L.**

CANTIDAD: **2.200,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO ADULTOS (C.C. Rigoberta Menchú)**

DÍA: Viernes, 20 de Febrero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Una vida en el teatro por la Compañía Teatro Español de Madrid

PERCEPTOR: **ASOC. COLMENAR VIEJO, TIERRA DE CINE**

CANTIDAD: **5.220,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO INFANTIL (C.C. JULIÁN BESTEIRO)**

DÍA: Viernes, 27 de Febrero de 2.009 a las 18.30 horas

OBRA: “El hado de pistacho” por la Compañía La Galera Encantada

PERCEPTOR: **PRODUCCIONES CACHIVACHE, S.L.**

CANTIDAD: **3.480,00 €** (I.V.A. incluido)

**TERCERO:** Abono mediante **ANTICIPO DE CAJA FIJA DE CULTURA**

por un importe de **44.952,00 €** con cargo a la partida 05/4513/226.08, a los siguientes perceptores:

**ZARZUELA (Teatro José Monleón)**

DÍA: Viernes, 16 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “La verbena de la paloma” por la Compañía Grupo Lírico Loli Miras

PERCEPTOR: **GRUPO LÍRICO ESPAÑOL LOLI MIRAS, S.L.**

CANTIDAD: **6.880,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO ADULTOS (C.C. Rigoberta Menchú)**

DÍA: Viernes, 23 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Y sin embargo te quiero” por la Compañía Talía Nos Ayude Teatro

PERCEPTOR: **DIR CINE, S.L.**

CANTIDAD: **5.500,00 €** (I.V.A. incluido)

**TEATRO ADULTOS (Teatro José Monleón)**

DÍA: Viernes, 30 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Los Golden en serio” por la Compañía The Golden Apple Quartet

PERCEPTOR: **GLU GLU PRODUCCIONES, S.L.**

CANTIDAD: **5.568,00 €** (I.V.A. incluido)

**CONCIERTO DE PATRICIA KRAUS (C.C. Rigoberta Menchú)**

DÍA: Sábado, 31 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Canciones desnudas” con Patricia Kraus y Gherardo Catanzaro

PERCEPTOR: **JERÓNIMO PRODUCCIONES ARTÍSTICAS, S.L.**

CANTIDAD: **5.800,00 €** (I.V.A. incluido)

**ALOUILER DE PIANO PARA EL CONCIERTO DE PATRICIA KRAUS**

DÍA: Sábado, 31 de Enero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Canciones desnudas” con Patricia Kraus y Gerardo Catanzaro

PERCEPTOR: **ATOCHA MUSICAL, S.L.**

CANTIDAD: **1.000,00 €** (I.V.A. incluido)

**DANZA – MÚSICA – PERCUSIÓN (Dos representaciones)(C.C. Julián Besteiro y Teatro José Monleón)**

DÍA: Sábado, 7 de Febrero de 2009 a las 17.30 h. y 20.30 horas (Dos funciones)

OBRAS: “Kexevkezev y “BoomBach” por la Compañía Tapeplás

PERCEPTOR: **TAP-STORY-TELLERS, S.L.**

CANTIDAD: **9.396,00 €** (I.V.A. incluido)

**DANZA - FLAMENCO (Teatro José Monleón)**

DÍA: Sábado, 14 de Febrero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Invernadero – 8 Reflexiones” por la Compañía Ballet Flamenco Mariano Cruceta

PERCEPTOR: **MARIANO CRUCETA SERRANO**

CANTIDAD: **3.248,00 €** (I.V.A. incluido)

**CONCIERTO DE DIANA NAVARRO (Teatro José Monleón)**

DÍA: Sábado, 21 de Febrero a las 20.00 horas

OBRA: “Camino verde” por la Compañía Diana Navarro

PERCEPTOR: **TRIMECA ESTUDIOS Y PRODUCCIONES, S.L.**

CANTIDAD: **6.960,00 €** (I.V.A. incluido)

**GASTOS IMPREVISTOS**

Importe máximo: **600,00 €**

**CUARTO:** Actuación sin cargo para el Ayuntamiento:

**CONCIERTO MÚSICA (Teatro José Monleón)**

DÍA: Sábado, 28 de Febrero de 2.009 a las 20.00 horas

OBRA: “Concierto de la Escuela Municipal de Música” por la EMM. Pablo Casals

CANTIDAD: Este espectáculo no supone gasto añadido, excepto los correspondientes a gastos de personal de carga y descarga y técnicos.

**QUINTO.-** Abono mediante **presentación de facturas por registro** por importe total de 2.000,00 € con cargo a la partida 05/4513/22608, los gastos de diseño, impresión, transporte y montaje de pancarta con la programación cultural de enero a mayo 2009 a favor de **MUSIC LEGANÉS, S.L.**,

**SEXTO.-** Abono de los derechos a favor de la **SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES (SGAE)**, por un importe máximo de **2.000,00 €** con cargo a la partida 05/4513/226.08

**5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS DEFINITIVAS.**

1- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL. EXPTE. 110/2004.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2004, se adjudicó, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del suministro de **MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA EL LABORATORIO MUNICIPAL, AÑO 2004**, a la empresa **MILLIPORE, IBÉRICA, S.A.**, por importe de **5.000.- Euros**.

Visto el informe de fecha 16 de octubre de 2008, emitido por el Jefe de Negociado del Laboratorio, los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Proceder a la devolución de la garantía definitiva, constituida por importe de **DOSCIENTOS EUROS (200.- €)**,

2- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE IMPRESOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS PARA EL AÑO 2006. EXPTE. 5/2006.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó, mediante concurso, la contratación del servicio de **CONFECCIÓN DE IMPRESOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS PARA EL AÑO 2006**, a la empresa **GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRES, S.L.U.**, en las sesiones que se indican y por los importes que se detallan:

**6.044'00.- €** (J.G.L. de 14 de febrero de 2006, adjudicación inicial)

**1.208'80.- €** (J.G.L. de 11 de julio de 2006, modificación del contrato)

Visto el informe de fecha 16 de octubre de 2008, emitido por el Jefe de Negociado de Asuntos Generales, los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Proceder a la devolución de las garantías definitivas, constituidas por importe de:

**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (241'76.- €), conforme a la carta de pago núm. 200600014429, de fecha 22 de marzo de 2006.**

**CUARENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (48'35.- €), conforme a la carta de pago núm. 200600050090, de fecha 29 de agosto de 2006.**

3- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE CONFECCIÓN DE IMPRESOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS PARA EL AÑO 2003. EXPTE. 3/2003.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, se adjudicó, mediante concurso, la contratación del servicio de **CONFECCIÓN DE IMPRESOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS PARA EL AÑO 2003**, a la empresa **GRUPO TOMPLA SOBRE EXPRES, S.L.U.**, por importe de **5.376.- Euros.**

Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el Jefe de Negociado del Laboratorio, los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Proceder a la devolución de la garantía definitiva, constituida por importe de **DOSCIENTOS QUINCE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (215'04.- €),**

4- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE INSERCIÓN DE ANUNCIOS DEL AYUNTAMIENTO EN PRENSA DURANTE LOS AÑOS 2004 Y 2005. EXPTE. 5/2004.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se adjudicó, mediante concurso, la contratación del servicio de **INSERCIÓN DE ANUNCIOS EN PRENSA DURANTE LOS AÑOS 2004 Y 2005**, a la empresa **TRAMITACIONES Y COMUNICACIONES, S.L.**, en las sesiones que se indican y por los importes que se detallan:

**80.000'00.- €** (J.G.L. de 24 de febrero de 2004, adjudicación inicial)

**41.280'00.- €** (J.G.L. de 20 de diciembre de 2005, 1ª. prórroga del contrato por un año)

**41.280'00.- €** (J.G.L. de 30 de enero de 2007, 2ª. prórroga del contrato por un año)

Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el Jefe de Negociado de Asuntos Generales, los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Proceder a la devolución de las garantías definitivas, constituidas por importe de:

**TRES MIL DOSCIENTOS EUROS (3.200.- €),**

**MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.651'20.- €),**

**MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.651'20.- €),**

5- **DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA EL USO DE LAS FOTOCOPIADORAS MUNICIPALES. EXPTE. 5/2003.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de enero de 2003, se adjudicó, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del suministro de **PAPEL PARA EL USO DE LAS FOTOCOPIADORAS MUNICIPALES**, a la empresa **MAP, S.A.**, por importe de **17.094'59.- Euros**.

Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el Jefe de Negociado de Asuntos Generales, los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Proceder a la devolución de la garantía definitiva, constituida por importe de **SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (683'78.- €)**,

**6- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DE LA ADJUDICACIÓN DEL SUMINISTRO DE PAPEL PARA EL USO DE LAS FOTOCOPIADORAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2005. EXPTE. 6/2005.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de enero de 2005, se adjudicó, mediante procedimiento negociado sin publicidad, la contratación del suministro de **PAPEL PARA EL USO DE LAS FOTOCOPIADORAS MUNICIPALES DURANTE EL AÑO 2005**, a la empresa **MAP, S.A.**, por importe de **5.997'20.- Euros**.

Visto el informe de fecha 17 de octubre de 2008, emitido por el Jefe de Negociado de Asuntos Generales, los Señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron: Proceder a la devolución de la garantía definitiva, constituida por importe de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (239'89.- €)**,

6.- **APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN  
CON LA ASOCIACIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA LESIÓN  
MEDULAR ESPINAL (AESLEME)**

Los Sres. reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acordaron:  
Dejar el expediente sobre la Mesa, para un mejor estudio.

7.- **URGENCIAS.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde – Presidente – Acctal.,  
levantó la sesión, siendo las diez horas y veinte minutos, de todo lo que yo,  
como Secretario doy fe.